Decreto

En Manilla de Calasparra en veinte y ocho de
febrero de mill setecientos y quatro los Sres Conce
jo Justa y Regimto desta dha Villa es a saver el
Señor Lizdo Dn Andres Manl Prestel abogdo
de los Rs Consos Gonr por su Mag desta dha Villa
los Sres Juo Garcia Matheos y Barme Mrz de
Reyes Regdos Perpetuos Damian Mrz Dn Franco
Garcia Thorrecilla y Dn Silvestre Antonio
Buen Regdos anuales estando juntos y congre
gados como lo acostumbran en las salas deste
Ayuntamto para conferir las cosas tocantes
al servo de Ambas Magdes bien y utilidad
desta Republica dixeron que por quanto
la seda procedida de la cobranza de los
Reales haberes perteneciente al año pasado
de setecientos y tres se vendio de Hon de nde
sus mrds en la ciudad de Cordoba y se estan
de su valor nuebecientos pesos escudos de pla
ta y que su paga esta destinada para el
dia siete del mes de Marzo proximo ve
nidero acordaron que los vales de dha
cantidad se entreguen con poder bastan
te para la cobranza a Ginesjorrte de
Ginesjorro desta Villa para que con